

Poder Judicial San Luis

EXP 230902/12

"MIRANDA MARIA ISABEL C/ LUCERO EDELMIRA S/
PRESCRIPCION ADQUISITIVA"

EDICTO

El Juzgado Civil, Comercial y Minas N° 2 de esta Ciudad de San Luis, a cargo de la Dra Gabriela Ramosca, Secretaría a cargo de la Dra. Maria Soledad Divizia, en los autos: ***"MIRANDA, MARIA ISABEL C/ LUCERO EDELMIRA S/ PRESCRIPCION ADQUISITA" EXPTE. N° 230902/12***, hace saber que la Sra. MARIA ISABEL MIRANDA, D.N.I. N° 24.571.134, ha iniciado juicio de posesión veinteñal respecto del inmueble ubicado en inmueble ubicado en Suyuque Nuevo, Provincia de San Luis, Departamento: Belgrano, Partido: Rumiguasi, Padrón N° 203, Inscripción de Dominio, T° 3 (Ley 3236) de Belgrano - F° 94, N° 653, T° 2 (Ley 3236) de Belgrano – F° 412, N° 484, T° 20 de Belgrano – F° 388, N° 2300, Receptoría: Hipólito Irigoyen, correspondiente al Plano N° 8/93/09, confeccionado por el Agrimensor Mauricio T. Aguil, Parcela "1" constante de una superficie de TREINTA Y TRES HECTAREAS DOS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE METROS CUADRADOS (33 Ha 2389 m²) con los siguientes límites NORTE: Edelmira Lucero, Jorge Fortunato Luna, Juan Bautista Miranda, Emérita Digna Lucero, Angélica Digna Yaccarini, Alejandro, Alberto Yaccarini, Lucilo Ignacio Gómez, José Garro y Manuel Omar Calvo, OESTE: Edelmira Lucero, Jorge Fortunato Luna, Juan Bautista Miranda, Emérita Digna Lucero, Angélica Digna Yaccarini, Alejandro

Poder Judicial San Luis

Alberto Yaccarini, Lucilo Ignacio Gómez, José Garro y Manuel Omar Calvo, ESTE: Eusebio Vega, y SUR: calle Publica y Rio Suyuque; citando a quienes se consideren con derecho, emplazándose a los mismos en un plazo de QUINCE DÍAS para hacerse parte, constituir domicilio legal y se les corra traslado de la demanda conforme lo establecido en los Arts. 145, 146, 147,343 1º párrafo y 911 del C.P.C., con las respectivas copias simples de Ley, bajo el apercibimiento de designarles al Sr. Defensor de Ausentes para que los represente en el proceso (Art. 343, 2º párrafo y 911 del C.P.C.).-

San Luis, 15 de ABRIL de 2019.-

La presente actuación se encuentra firmada digitalmente por la Dra. María Soledad Divizia Secretaria del Juzgado Civil, Comercial y Minas N°2 de la ciudad de San Luis, no siendo necesaria la firma manuscrita (Art. 11 Acuerdo N° 263/2015 del S.T.J.).-